



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0142/12/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0520-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 10 de abril de 2025

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTIAGO LAXOPA

REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 4.2 fracción XXXV inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 18 de Diciembre de 2024, al dictamen jurídico positivo No. OREO-UJ-004-2025 de fecha 07 de Enero de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-0501-2025 de fecha 08 de Abril de 2025, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 31 de Diciembre de 2025, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Comunidad de Santiago Laxopa	Santiago Laxopa	Oaxaca	Comisariado de Bienes Comunales de Santiago Laxopa

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Comunidad de Santiago Laxopa

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	783747	1911841
2	784180	1911613
3	784236	1911633
4	785013	1911103
5	785043	1910979
6	785032	1910928
7	785325	1910628
8	785413	1910305
9	785538	1910089
10	785556	1909923





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0142/12/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0520-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 10 de abril de 2025

11	785573	1909877
12	785623	1909828
13	785589	1909640
14	785603	1909365
15	786493	1907469
16	786308	1907019
17	786325	1906530
18	786721	1905855
19	786724	1905378
20	786892	1905126
21	786933	1904882
22	786993	1904765
23	786974	1904650
24	786652	1904227
25	786536	1903528
26	786487	1903477
27	786438	1903608
28	786151	1903618
29	786070	1903686
30	786104	1903736
31	786108	1903778
32	786065	1903870
33	786084	1903933
34	786176	1903976
35	786190	1904007
36	786138	1904096
37	786042	1904073
38	785954	1904108
39	785912	1904090
40	785853	1904122
41	785857	1904153
42	785768	1904172
43	783646	1901785
44	782001	1901195
45	781529	1901488





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0142/12/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0520-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejididos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 10 de abril de 2025

46	781277	1901391
47	779889	1901448
48	779898	1901940
49	780062	1902242
50	779737	1903149
51	779495	1904852
52	779497	1905084
53	779573	1905219
54	779772	1905379
55	779998	1905844
56	780291	1906066
57	780556	1906087
58	780556	1907014
59	780746	1907891
60	780869	1908247
61	781000	1910810
62	781117	1910970
63	781178	1911001
64	781231	1911105
65	781678	1911447
66	781835	1911531
67	782059	1911688
68	782124	1911819
69	782250	1911863
70	782355	1911824
71	782409	1911911
72	782667	1911925
73	783016	1911809
74	783117	1911819
75	783277	1911794

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0142/12/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0520-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 10 de abril de 2025

Comunidad de Santiago Laxopa	50	10	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	31/12/34
------------------------------	----	----	-------------------	---	----------

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Comunidad de Santiago Laxopa	5405.329	4582.85	1225.08

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Comunidad de Santiago Laxopa	1225.08 (mil doscientos veinticinco punto ocho)	112561.93 (ciento doce mil quinientos sesenta y unopunto noventa y tres)

Nombre del predio: Comunidad de Santiago Laxopa

Añualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	10/04/25 - 31/12/25	Otras hojosas	153.98	937.46	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/04/25 - 31/12/25	Pinus spp.	153.98	6104.58	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/04/25 - 31/12/25	Quercus spp.	153.98	4652.14	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	137.75	436.93	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	137.75	8339.05	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	137.75	5404.35	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	131.72	164.58	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	131.72	5342.29	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	131.72	5912.82	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Otras hojosas	121.54	549.27	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	121.54	7116.21	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	121.54	4956.19	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Otras hojosas	147.16	1789.46	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bifácora: 20/C9-0142/12/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0520-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 10 de abril de 2025

5	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	147.16	6230.91	Metros cúbicos v.ta.
5	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	147.16	5868.32	Metros cúbicos v.ta.
6	01/01/30 - 31/12/30	Otras hojosas	115.48	609.71	Metros cúbicos v.ta.
6	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	115.48	6253.23	Metros cúbicos v.ta.
6	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	115.48	4516.32	Metros cúbicos v.ta.
7	01/01/31 - 31/12/31	Otras hojosas	142.89	568.84	Metros cúbicos v.ta.
7	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	142.89	5783.99	Metros cúbicos v.ta.
7	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	142.89	4555.14	Metros cúbicos v.ta.
8	01/01/32 - 31/12/32	Otras hojosas	101.62	197.1	Metros cúbicos v.ta.
8	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	101.62	5544.27	Metros cúbicos v.ta.
8	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	101.62	2380.11	Metros cúbicos v.ta.
9	01/01/33 - 31/12/33	Otras hojosas	100.03	760.4	Metros cúbicos v.ta.
9	01/01/33 - 31/12/33	Pinus spp.	100.03	5506.12	Metros cúbicos v.ta.
9	01/01/33 - 31/12/33	Quercus spp.	100.03	2500.52	Metros cúbicos v.ta.
10	01/01/34 - 31/12/34	Otras hojosas	72.91	528.11	Metros cúbicos v.ta.
10	01/01/34 - 31/12/34	Pinus spp.	72.91	5840.31	Metros cúbicos v.ta.
10	01/01/34 - 31/12/34	Quercus spp.	72.91	3213.2	Metros cúbicos v.ta.

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: BARTOLO BALENTINO HERNANDEZ GARCIA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 2, Número 15, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	215 HG

- Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Comunidad de Santiago Laxopa	P-20-473-LPX 001/25





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0142/12/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0520-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 10 de abril de 2025

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 42 fracción XXXV inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. La superficie por afectar por la construcción de caminos es de 3.33 hectáreas, para construir una longitud de 8.33 km de brecha de saca, así mismo los volúmenes afectados por la construcción de caminos se encuentran incluidos en la posibilidad total; se establece que para que se alcancen los resultados esperados del manejo forestal en el bosque se deberán aprovechar los volúmenes autorizados de *Quercus* spp. y otra latifoliadas además de aplicar el tratamiento silvícola y los tratamientos complementarios en los tiempos y metas que se establecen en el programa de manejo forestal; esta información debe de integrarse en los informes periódicos que se presenten a esta Secretaría.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la*





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0142/12/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0520-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 10 de abril de 2025

Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN OAXACA

DR. FILEMÓN MANZANO MÉNDEZ



"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Expediente

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE OAXACA

FMM/MACM/MAGR/AVR

